

correspondiente al 3,90% ya pactado para 1988, más la diferencia entre el 5,80% de incremento del I.P.C. y el 3,90% de referencia, establecido en el artículo 14 del Convenio.

Segundo.— Dar traslado de la presente Acta y de la Tabla Salarial confeccionada a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja para que procedan a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas en el lugar y fecha, extendiendo la presente Acta en la cual, como Secretario doy fe de todo lo en ella expuesto con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado por esta Dirección Provincial el presente acuerdo de revisión salarial para 1988 del Convenio Colectivo para la actividad de Comercio en General y su tabla salarial anexa.

Logroño, a 17 de marzo de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO EN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

REVISIONES TABLAS SALARIALES 1988

CATEGORIA PROFESIONAL	SUELDO MENSUAL	MINIMO ANUAL	DIFERENCIA
GRUPO I			
PERSONAL TECNICO TITULADO			
Titulado de Grado Superior	81.614,-	1.224.120,-	21.900,-
Titulado de Grado Medio	70.858	1.062.870,-	19.080,-
Ayudante Técnico Sanitario	63.696,-	955.440,-	17.160,-
GRUPO II			
PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO			
Director	88.775,-	1.331.625,-	23.925,-
Jefe de División	79.818,-	1.197.270,-	21.510,-
Jefe de Personal	76.241,-	1.143.615,-	20.550,-
Jefe de Compras	76.241,-	1.143.615,-	20.550,-
Jefe de Ventas	76.241,-	1.143.615,-	20.550,-
Encargado General	70.858,-	1.062.870,-	19.080,-
Jefe de Sucursal y Supermercado	70.858,-	1.062.870,-	19.080,-
Jefe de Almacén	69.777,-	1.046.655,-	18.975,-
Jefe de Grupo	68.629,-	1.029.435,-	18.480,-
Encargado de Establecimiento Vendedor-Comprador	66.917,-	1.003.755,-	18.015,-
Intérprete	60.555,-	908.325,-	16.320,-
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO			
Viajante	63.333,-	949.995,-	17.055,-
Corredor de Plaza	62.625,-	939.375,-	16.875,-
Dependiente	61.901,-	928.515,-	16.665,-
Dependiente Mayor (10% más dependiente)	68.093,-	1.021.395,-	18.345,-
Ayudante	50.330,-	754.950,-	13.560,-

	SUELDO MENSUAL	MINIMO ANUAL	DIFERENCIA
Aprendiz ingresado a los 16 años	31.325,-	469.875,-	8.430,-
Aprendiz ingresado a los 17 años	31.325,-	469.875,-	8.430,-
Aprendiz ingresado a los 18 años o más	44.801,-	672.015,-	12.975,-
GRUPO III			
PERSONAL ADMINISTRATIVO TECNICO NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO.			
PERSONAL TECNICO NO TITULADO			
Director	88.775,-	1.331.625,-	23.925,-
Jefe de División	79.790,-	1.196.850,-	21.495,-
Jefe Administrativo	81.614,-	1.224.210,-	21.990,-
Secretario	61.901,-	928.515,-	16.665,-
Contable	69.569,-	1.043.535,-	18.750,-
Jefe de Sección Administrativa	70.858,-	1.062.870,-	19.080,-
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Contable-Cajero o Taquimecan.en idioma extraj. Oficial Advtv. ó Operador máquina cont.....	69.569,-	1.043.535,-	18.750,-
Auxiliar Advtv. ó Perforista de 18 a 21 años..	64.053,-	960.795,-	17.250,-
Auxiliar Advtv. ó Perforista de 22 años	50.330,-	754.950,-	13.560,-
Aspirante de 16 a 17 años	61.901,-	928.515,-	16.665,-
Aspirante de 18 años	31.325,-	469.875,-	8.430,-
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	44.801,-	672.015,-	12.075,-
Auxiliar de Caja de 18 a 21 años	31.325,-	469.875,-	8.430,-
Auxiliar de Caja de 22 años o más	45.751,-	686.265,-	12.330,-
Para los Auxiliares de Caja se estará a lo dispuesto en el artículo 1º de este Convenio.	56.252,-	843.780,-	15.150,-

GRUPO IV

PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES			
Jefe de Sección de Servicio	67.277,-	1.009.155,-	18.120,-
Dibujante	69.733,-	1.045.995,-	18.795,-
Escaparartista	67.285,-	1.009.275,-	18.135,-
Ayudante de Montaje	46.321,-	694.815,-	12.480,-
Delineante	56.518,-	847.770,-	15.225,-
Visitador	56.518,-	847.770,-	15.225,-
Rotulista	56.518,-	847.770,-	15.225,-
Cortador	62.069,-	931.035,-	16.725,-
Ayudante Cortador	56.518,-	847.770,-	15.225,-
Jefe de Taller	62.439,-	936.585,-	16.815,-
Profesional de Oficio de Primera	60.555,-	908.325,-	16.320,-
Profesional de Oficio de Segunda	55.175,-	827.625,-	14.865,-
Profesional de Oficio de Tercera o Ayudante	49.792,-	746.880,-	13.425,-
Capataz o Preparador de Pedidos de Almacenes de Alimentación	56.518,-	847.770,-	15.225,-
Mozo especializado	54.905,-	823.575,-	14.790,-
Mozo mayor de 22 años	54.905,-	823.575,-	14.790,-
Mozo hasta 22 años	49.792,-	746.880,-	13.425,-
Ascensorista	46.321,-	694.815,-	12.480,-
Telefonista	46.321,-	694.815,-	12.480,-
Empaquetadora	49.792,-	746.880,-	13.425,-
Repasadora de medias	46.321,-	694.815,-	12.480,-
Cosedora de sacos	46.321,-	694.815,-	12.480,-

GRUPO V

PERSONAL SUBALTERNO			
Conserje	49.792,-	746.880,-	13.425,-
Cobrador	49.792,-	746.880,-	13.425,-
Vigilante, Sereno, Ordenanza y Portero	49.792,-	746.880,-	13.425,-
Personal de limpieza (por horas)	233,-		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Exposición pública del proyecto de normas subsidiarias de planeamiento municipal
III.C.424

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 20 de los corrientes, el Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en Abalos, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas la concesión de licencias, por período de un año, en hasta la aprobación definitiva en su caso.

Dentro de dicho plazo queda el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en la Secretaría Municipal, donde deberá presentar también las reclamaciones o alegaciones que se formulen que lo serán por escrito.

Abalos, 22 de marzo de 1989.— El Alcalde, Carlos Alonso González.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1988
III.C.413

Presentada la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Albelda de Iregua, a 20 de marzo de 1989.— El Alcalde Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de los trabajos de revisión del Catastro de riqueza rústica
III.C.415

Por el presente se pone en conocimiento de todos los interesados, que una vez finalizados los trabajos de revisión del Catastro de Riqueza Rústica del término municipal de Arnedo, se expone al público, por un plazo de quince días hábiles que se extienden desde el día 28 de marzo al 13 de abril (ambos inclusive), al objeto de que durante el mismo y de 11 a 14 horas en el Ayuntamiento de Arnedo, las personas interesadas puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones, observaciones y reclamaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos.

El lugar de la exposición al público será el Salón de Actos del Ayuntamiento de Arnedo.

Arnedo, 27 de marzo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Corrección de error
III.C.419

Advertido error en la publicación del anuncio de aprobación de la Oferta de Empleo Público para 1989, efectuada en el B.O.R. número 25 de 28 de febrero de 1989, en su página 327, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice: "El Pleno por unanimidad acuerda: 1) Anular la ampliación de la Oferta de Empleo Público para 1989.", debe decir: "El Pleno por unanimidad acuerda: 1) Anular la ampliación de la Oferta de Empleo Público para 1988."

Haro, 14 de marzo de 1989.